



# COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

SEC( 2004 ) 1230 FINAL

BRUSELAS, 07.10.2004

PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 2004  
SECCIÓN III - COMISIÓN TITULO 20

TRANSFERENCIA de CRÉDITOS N° DEC53/2004

GASTOS NO OBLIGATORIOS

---

EN EUROS

## **ORIGEN DE LOS CRÉDITOS**

**DEL CAPÍTULO** - 20 50 INCENTIVO DE RENDIMIENTO DE LA POLÍTICA DE  
COMERCIO

ARTÍCULO - 20 50 01 Incentivo de rendimiento de la Rúbrica 4

CC	- 45 000
CP	- 45 000

## **DESTINO DE LOS CRÉDITOS**

**AL CAPÍTULO** - 20 01 GASTOS ADMINISTRATIVOS DE LA POLÍTICA de COMERCIO

ARTÍCULO - 20 01 04 Gastos de apoyo a las actividades de la política de Comercio

PARTIDA - 20 01 04 01 Relaciones comerciales exteriores, incluido el acceso a los  
mercados de terceros países— Gastos de gestión administrativa

CND	45 000
-----	--------

## I. AMPLIACIÓN

### a) Denominación de la línea

**20 01 04 01 - Relaciones comerciales exteriores, incluido el acceso a los mercados de terceros países— Gastos de gestión administrativa**

### b) Cifras al 22/09/2004

	<b>CND</b>
1A. Créditos del ejercicio (presupuesto inicial + PR)	405 000
1B. Créditos del ejercicio (la AELC)	0
2. Transferencias	0
	<hr/>
3. Créditos definitivos del ejercicio (1A+1B+2)	405 000
4. Ejecución de los créditos definitivos del ejercicio	258 327
	<hr/>
<b>5. Créditos no utilizados/disponibles (3-4)</b>	<b>146 673</b>
<b>6. Necesidades hasta el final del ejercicio</b>	<b>191 673</b>
<b>7. Ampliación propuesta</b>	<b>45 000</b>
8. Porcentaje de la ampliación en relación con los créditos del ejercicio (7/1A)	11,11%

### c) Justificación detallada de la ampliación

Al adoptar la segunda lectura del presupuesto de 2004, el Parlamento Europeo votó una enmienda por la que se establece un 'incentivo de rendimiento' de la rúbrica 4 mediante la creación de una reserva para gastos administrativos y operativos. Esa reserva, destinada a fomentar el rendimiento de las diversas áreas políticas, y los créditos consignados en la reserva podían transferirse a cualquier línea del área política afectada en función del índice de necesidad y utilización, que debía justificarse en la solicitud de transferencia.

La utilización de créditos de compromiso en la línea 20.010401 ascendía al 64% a principios de septiembre. Puesto que la programación detallada de la línea presupuestaria 20.010401 prevé la utilización completa de los créditos comprometidos previstos en el anteproyecto de presupuesto, se considera que se dan las condiciones necesarias para esta solicitud.

## II. DETRACCIÓN

a) Denominación de la línea

**20 50 01 – Incentivo de rendimiento de la rúbrica 4**

b) Cifras al 22/09/2004

	<b>CC</b>	<b>CP</b>
1A. Créditos del ejercicio (presupuesto inicial + PR)	45 000	45 000
1B. Créditos del ejercicio (AELC)	0	0
2. Transferencias	0	0
	<hr/>	<hr/>
3. Créditos definitivos del ejercicio (1A+1B+2)	45 000	45 000
4. Ejecución de los créditos definitivos del ejercicio	0	0
	<hr/>	<hr/>
<b>5. Créditos no utilizados/disponibles (3-4)</b>	<b>45 000</b>	<b>45 000</b>
<b>6. Necesidades hasta el final del ejercicio</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>7. Detracción propuesta</b>	<b>45 000</b>	<b>45 000</b>
8. Porcentaje de la detracción en relación con los créditos del ejercicio(7/1A)	100,00%	100,00%

c) Justificación detallada de la detracción

Esta detracción tiene por objeto devolver, en la línea operativa, los créditos de 10% consignados en reserva en la línea 20.5001, como incentivo de rendimiento, que servirán para financiar gastos de publicación y comunicación.